



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES: LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA (EN LO SUCESIVO LOS "T&CS") ESTABLECEN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RECURSOS DE LA ENTIDAD RESPECTIVA DEL UCI-FRAM AUTOBRANDS (EN LO SUCESIVO EL "UCI-FRAM AutoBrands") Y EL COMPRADOR, LOS CUALES SON APLICABLES A CUALQUIER ORDEN DE COMPRA (EN LO SUCESIVO UNA "ORDEN") EMITIDA POR EL COMPRADOR PARA LOS PRODUCTOS DEL UCI-FRAM AUTOBRANDS (EN LO SUCESIVO LOS "PRODUCTOS"). SALVO QUE SE ESTABLEZCA LO CONTRARIO EN UN CONTRATO DE COMPRA POR ESCRITO SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE UCI-FRAM AUTOBRANDS Y EL COMPRADOR Y QUE CUBRA LOS PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE SEAN OBJETO DE UNA ORDEN DEL COMPRADOR, LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA POR UCI-FRAM AUTOBRANDS QUEDA CONDICIONADA EXPRESAMENTE A LA ACEPTACIÓN DEL COMPRADOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE. TÉRMINOS Y CONDICIONES DIFERENTES O ADICIONALES, YA SEA QUE ESTÉN CONTENIDOS EN UNA ORDEN DEL COMPRADOR O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O COMUNICACIÓN RELATIVO A LA ORDEN DEL COMPRADOR, NO SERÁN OBLIGATORIOS PARA UCI-FRAM AUTOBRANDS SALVO QUE SEAN ACEPTADOS POR ESCRITO Y UCI-FRAM AUTOBRANDS EN ESTE ACTO RECHAZA EXPRESAMENTE TALES TÉRMINOS Y CONDICIONES MISMOS QUE SE CONSIDERARÁN SIN EFECTO ALGUNO Y RECHAZADOS. EL COMPRADOR RECONOCE HABER LEÍDO LA ORDEN Y ESTOS T&CS (EN LO SUCESIVO CONJUNTAMENTE EL "CONTRATO") Y ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

2. TÉRMINOS DE ENTREGA/ENVÍO: Los términos de entrega son Ex WORKS (Inco-terms 2010) en el establecimiento de UCI-FRAM AutoBrands. UCI-FRAM AutoBrands programará la entrega de acuerdo con sus tiempos estándar salvo que se acuerde lo contrario entre UCI-FRAM AutoBrands y el Comprador (en lo sucesivo conjuntamente las "Partes") en la Orden del Comprador. Si UCI-FRAM AutoBrands pre-paga los gastos de transporte, el Comprador deberá reembolsar tales gastos a UCI-FRAM AutoBrands al recibo de la factura correspondiente. La propiedad de los Productos será transferida al Comprador al momento que UCI-FRAM AutoBrands ponga el Producto a disposición del Comprador en el establecimiento de UCI-FRAM AutoBrands. UCI-FRAM AutoBrands se reserva el derecho de cotizar cargos adicionales por concepto de rutas especiales, empaque, etiquetado, manejo o seguro solicitados por el Comprador. (Referencias: <http://www.iccwbo.org/products-and-services/trade-facilitation/incoterms-2010/>)

3. ACEPTACIÓN - PRODUCTO: Salvo que las Partes hayan acordado expresamente otros criterios de aceptación en la Orden del Comprador, el Comprador deberá inspeccionar los Productos dentro de un periodo razonable después de la entrega el cual no excederá de 30 días naturales. Los Productos se presumirán aceptados salvo que UCI-FRAM AutoBrands reciba aviso por escrito de rechazo, explicando la causa del debido rechazo dentro del mismo periodo de tiempo. UCI-FRAM AutoBrands tendrá oportunidad razonable de reparar o reemplazar los Productos debidamente rechazados, a su opción. UCI-FRAM AutoBrands asume el costo de envío por un importe no mayor a los gastos de envío terrestre normales al establecimiento de UCI-FRAM AutoBrands designado para la devolución de Productos debidamente rechazados. Después de la entrega inicial, el riesgo por pérdida o daños durante el tránsito de los Productos debidamente rechazados será por cuenta de la Parte que inicie el envío. Si UCI-FRAM AutoBrands determina razonablemente que el rechazo no es procedente, el Comprador será responsable de todos los gastos incurridos por el rechazo improcedente.

4. PRECIOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y TAMAÑO DE LAS ÓRDENES: Todos los precios son en la moneda respectiva de la Orden del Comprador y están basados en entrega Ex WORKS. Si, no obstante las disposiciones del presente, los términos y condiciones de compra del Comprador son considerados como aplicables por un tribunal con jurisdicción competente, entonces UCI-FRAM AutoBrands se reserva el derecho de (a) modificar los precios (incluyendo en forma retroactiva) conforme al nivel adicional de riesgo y responsabilidad que deba asumir UCI-FRAM AutoBrands conforme a lo requerido por los términos y condiciones del Comprador, o (b) cancelar la Orden en cualquier momento después de tal determinación si su responsabilidad alguna por dicha terminación salvo por los Productos ya entregados en los términos aquí establecidos. Salvo que la Orden del Comprador establezca lo contrario, los precios de los Productos no incluyen cargos por servicios como empaque, seguros o corretaje. Los precios de UCI-FRAM AutoBrands excluyen todas las contribuciones e impuestos (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, impuestos sobre ventas armonizadas, uso, venta, valor agregado, productos y servicios e impuestos similares), aranceles, derechos, imposiciones y cargos. El Comprador es responsable de todas las contribuciones, impuestos, aranceles, derechos, imposiciones y cargos derivados de la Orden del Comprador o que resulten del cumplimiento del presente por parte de UCI-FRAM AutoBrands, sea que ahora o en el futuro sean impuestos, exigidos, cobrados, retenidos o hechos valer. Si UCI-FRAM AutoBrands es requerido a imponer, exigir, cobrar, retener o hacer valer cualesquiera de tales contribuciones, impuestos, aranceles, derechos, imposiciones y cargos en relación con cualquier transacción conforme a este Contrato, entonces además del precio de compra, UCI-FRAM AutoBrands facturará al Comprador tales contribuciones, impuestos, aranceles, derechos, imposiciones y cargos salvo que a la fecha de colocación de la Orden el Comprador entregue a UCI-FRAM AutoBrands un certificado de exención u otro documento suficiente para comprobar la exención de pago de tales contribuciones, impuestos, aranceles, derechos, imposiciones o cargos. UCI-FRAM AutoBrands se reserva el derecho de establecer tamaños mínimos de Órdenes o de rechazar órdenes de compra si UCI-FRAM AutoBrands no cuenta con la capacidad suficiente para satisfacer tales Órdenes. UCI-FRAM AutoBrands se reserva el derecho de cambiar sus precios si la producción en serie termina o en caso de que desde la fecha de cotización (i) los precios de materia prima hayan cambiado o (ii) el volumen real sea menor al volumen pronosticado o (iii) exista un cambio significante en las circunstancias económicas.

5. TÉRMINOS DE PAGO: El pago es debido a los 30 días naturales de la fecha de facturación. Los pagos deberán efectuarse en la moneda correspondiente cotizada en la Orden del Comprador. En caso de que el Comprador se demore en su obligación de pago a UCI-FRAM AutoBrands, UCI-FRAM AutoBrands podrá mediante aviso por escrito al Comprador detener el trabajo y retener los envíos futuros hasta que todos los importes atrasados e intereses moratorios, en su caso, sean pagados. Además, UCI-FRAM AutoBrands podrá, a su opción: (1) retomar la posesión de los Productos cuyo pago no se hubiere efectuado; (2) cargar intereses sobre importes vencidos a la tasa máxima permitida por la ley por cada mes o fracción de mes que los pagos se encuentren vencidos; (3) recuperar todos los costos de cobranza, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa honorarios razonables de abogados respecto de los pagos vencidos; (4) combinar cualquiera de los derechos y recursos antes señalados conforme lo permita la ley aplicable. Estos recursos son adicionales a todos los demás recursos disponibles conforme a la ley o en equidad. UCI-FRAM AutoBrands podrá reevaluar la calificación de crédito del Comprador en todo momento en que el Comprador sea cliente de UCI-FRAM AutoBrands. Si UCI-FRAM AutoBrands determina razonablemente a su exclusiva discreción que el Comprador no califica para los términos de pago antes señalados en cualquier momento, UCI-FRAM AutoBrands podrá sin aviso al Comprador modificar o retirar los términos de crédito, incluyendo sin limitación, requerir el pago anticipado, garantías u otra garantía real.

6. COMPENSACIÓN: El Comprador no deberá compensar o recuperar los importes facturados o cualquier porción de los mismos contra sumas vencidas o por vencer que deba pagar UCI-FRAM AutoBrands, su empresa matriz, filiales, subsidiarias u otras divisiones o unidades. Si el Comprador incumple con los términos de este Contrato, UCI-FRAM AutoBrands tendrá derecho a compensar cualesquier importes vencidos que deba pagar el Cliente contra cualesquier importes adeudados por UCI-FRAM AutoBrands al Comprador o cualquiera de sus filiales.

7. CAMBIOS: El Comprador podrá emitir una orden de cambio por escrito para solicitar cambios dentro del alcance de una Orden. Dichas solicitudes están sujetas a la aceptación de UCI-FRAM AutoBrands. UCI-FRAM AutoBrands informará al Comprador si el cambio causará un incremento en los costos o el tiempo requerido de ejecución de UCI-FRAM AutoBrands. El cambio será efectivo, y UCI-FRAM AutoBrands empezará la ejecución, únicamente después de que se suscriba una modificación a la Orden correspondiente. Salvo que se acuerde de otra manera por escrito, al ejecutar una orden de cambio UCI-FRAM AutoBrands tendrá derecho a facturar al Comprador y el Comprador deberá pagar los costos del cambio establecido en dicha factura, aun y cuando UCI-FRAM AutoBrands hubiese acordado proceder con el cambio antes de la firma de la modificación a la Orden correspondiente.

8. DEMORA ATRIBUIBLE AL COMPRADOR: UCI-FRAM AutoBrands no será responsable por demoras o incremento de costos causados por el Comprador, tales como demoras en proporcionar la información necesaria u otros entregables del Comprador o demoras de los proveedores designados por el Comprador en suministrar productos o servicios. En caso de una demora del Comprador que no sea causada por fuerza mayor, el precio y otros términos afectados en una Orden serán ajustados consecuentemente a fin de reflejar los costos incrementados de UCI-FRAM AutoBrands y otros impactos adversos asociados con dicha demora. Además, si la entrega de productos o servicios es demorada por actos u omisiones del Comprador o los proveedores designados del Comprador, UCI-FRAM AutoBrands podrá almacenar los bienes por cuenta y riesgo del Comprador y podrá facturar al Comprador como si no hubiere ocurrido demora en la entrega.

9. DEMORA EXCUSABLE (FUERZA MAYOR): Excepto por obligaciones de pago, ninguna Parte será responsable ante la otra por incumplir sus obligaciones debido a una causa fuera del control razonable de la Parte incumplida. Si la incapacidad de cumplir continúa por más de 90 días, cualquier Parte podrá dar por terminada la Orden correspondiente mediante aviso por escrito a la otra Parte y el Comprador deberá pagar a UCI-FRAM AutoBrands por los Productos entregados y servicios prestados antes de la terminación. Las causas de fuerza mayor pueden incluir de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes: (1) demoras o rechazos de otorgamiento de un permiso de exportación respecto de los Productos o la suspensión o revocación del mismo, (2) cualesquier otros actos de cualquier gobierno que limiten la habilidad de las Partes para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, (3) incendio, terremoto, inundación, condiciones climáticas severas o cualquier otros actos de la naturaleza, (4) cuarentenas o crisis médicas regionales, (5) huelgas o paros laborales, (6) disturbios, contiendas, insurrección, desobediencia civil, conflictos armados, terrorismo o guerra declara o no (o amenazas que puedan causar cualquiera de los eventos antes descritos, en caso de que pueda razonablemente esperarse que la amenaza causará lesiones a las personas o los bienes), (7) escasez o imposibilidad de obtener materiales o componentes, y (8) inhabilidad o negación de proveedores dirigidos por el Comprador de proporcionar a UCI-FRAM AutoBrands partes, servicios, manuales u otra información necesaria para que los Productos o servicios sean proporcionados por UCI-FRAM AutoBrands conforme a una Orden. Si una causa de fuerza mayor provoca demora, la fecha de ejecución será prorrogada por el periodo que perdure efectivamente la demora de la Parte incumplida o por cualquier otro periodo que las Partes acuerden por escrito. Cuando la ejecución sea dispensada, UCI-FRAM AutoBrands asignará sus servicios o el abasto de sus materiales y productos de cualquier manera que sea justa y razonable. Sin embargo, UCI-FRAM AutoBrands no estará obligada a obtener servicios, materiales o productos de otras fuentes o asignar materiales obtenidos por UCI-FRAM AutoBrands de terceros para uso interno de UCI-FRAM AutoBrands.

10. ADVERSIDAD: Cuando por cualquier razón los costos de producción o compra de UCI-FRAM AutoBrands para los Productos (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa costos de energía, equipo, mano de obra, regulatorio, transportación, materia prima, o Producto) se incrementen por encima de los costos de producción o compra de UCI-FRAM AutoBrands para los Productos en la fecha de celebración de una Orden, UCI-FRAM AutoBrands podrá, mediante aviso por escrito al Comprador de tales costos incrementados, solicitar la renegociación del precio de los Productos bajo la Orden. En caso de que las Partes no puedan llegar a un acuerdo sobre el precio modificado del Producto dentro de los 10 días siguientes a la solicitud de renegociación, UCI-FRAM AutoBrands podrá dar por terminado el presente Contrato, previo aviso por escrito con 10 días de anticipación al Comprador.

11. HERRAMIENTAS ESPECIALES: Las Herramientas Especiales incluyen, sin limitación, plantillas, dados, dispositivos, moldes, patrones, tapas especiales, medidores especiales, equipo de prueba especial, otro equipo especial y herramientas para manufactura y repuestos, existentes en la actualidad o creados en el futuro, junto con todas las especificaciones, dibujos, instrucciones de ingeniería, datos, materiales, equipo, software, procesos e instalaciones relacionadas con los mismos, creados o usados por UCI-FRAM AutoBrands en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato. UCI-FRAM AutoBrands es propietario de todas las Herramientas Especiales, excepto en la medida en que un representante autorizado del departamento de abastecimiento de UCI-FRAM AutoBrands específicamente transfiera la propiedad de tales herramientas mediante factura de venta formal por escrito, a favor del Comprador. Cualquier transferencia de propiedad de las Herramientas Especiales no incluye la transferencia de los derechos de propiedad intelectual de UCI-FRAM AutoBrands usados en la creación o que pueden estar contenidos en las Herramientas Especiales, aparte de la licencia de uso de las Herramientas Especiales. Esta licencia de uso no incluye el derecho a reproducir las Herramientas Especiales, salvo que así lo autorice expresamente por escrito UCI-FRAM AutoBrands.

12. GARANTÍA LIMITADA: UCI-FRAM AUTOBRANDS RECHAZA TODA GARANTÍA, SEA ESCRITA, EXPRESA, IMPLÍCITA, ESTATUTARIA O DE OTRA ÍNDOLE, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE IDONEIDAD Y APTITUD PARA UN USO O PROPÓSITO EN PARTICULAR.

13. PATENTES/DERECHOS DE AUTOR, INDEMNIZACIÓN: UCI-FRAM AutoBrands defenderá cualquier litigio iniciado en contra del Comprador que surja de la invasión presunta o real de patentes o

derechos de autor de una patente o derecho de autor válidos, en la medida en que se base en los Productos tal y como sean entregados por UCI-FRAM AutoBrands, e indemnizará por cualquier sentencia definitiva que se haga valer en contra del Comprador derivada de dicho litigio siempre que el Comprador informe a UCI-FRAM AutoBrands al momento en que sea informado de la reclamación de un tercero, y acuerda otorgar facultades únicas y completas, proporcionar información y brindar asistencia (por cuenta de UCI-FRAM AutoBrands) para la defensa y resolución de la reclamación. UCI-FRAM AutoBrands no indemnizará al Comprador por cualquier transacción o resolución de un litigio hecha sin el consentimiento por escrito de UCI-FRAM AutoBrands. UCI-FRAM AutoBrands no tendrá obligación ni responsabilidad ante el Comprador respecto de: (a) Productos entregados conforme a los diseños, dibujos o especificaciones de manufactura del Comprador o por el uso de marcas o logotipos proporcionados o aprobados por el Comprador; (b) Productos usados para propósitos diferentes a su fin ordinario; (c) reclamaciones de invasión derivadas de la combinación de Productos entregados conforme al presente Contrato, con cualquier artículo no proporcionado por UCI-FRAM AutoBrands; (d) el uso de una versión diferente a la última versión del software de los Productos liberada por UCI-FRAM AutoBrands, o (e) cualquier modificación de los Productos diferente a una modificación por UCI-FRAM AutoBrands. Asimismo, el Comprador acuerda indemnizar y defender a UCI-FRAM AutoBrands, sus empleados, agentes, filiales y subsidiarias, en la misma medida y bajo las mismas restricciones establecidas para las obligaciones de UCI-FRAM AutoBrands ante el Comprador, conforme a esta Cláusula 13, por cualquier reclamación presentada en contra de UCI-FRAM AutoBrands basada en una reclamación de invasión que surja de los subincisos (a), (b), (c), (d) ó (e) anteriores. UCI-FRAM AutoBrands en ningún caso será responsable por los honorarios o gastos de abogados del Comprador relativos a la resolución de reclamaciones de infracciones bajo el presente. En caso de que se inicie una reclamación en contra de un Producto, o si UCI-FRAM AutoBrands considera que dicha reclamación es probable, UCI-FRAM AutoBrands podrá, a su opción, y a su costa, (i) obtener para el Comprador el derecho a seguir usando el Producto, (ii) reemplazar o modificar el Producto de tal manera que ya no sea infractor, o (iii) aceptar la devolución del Producto, terminar la licencia de uso del Producto infractor del Comprador y otorgar al Comprador un crédito por el precio de compra o derecho de licencia pagado por tal Producto, menos una depreciación razonable por el uso, daños y obsolescencia. Además, en caso de que se inicie una reclamación de invasión de derechos de patente o derechos de autor en contra de un Producto, o en caso de que UCI-FRAM AutoBrands considere que dicha reclamación es probable, UCI-FRAM AutoBrands podrá dejar de enviar tales Productos sin caer en incumplimiento del presente Contrato. Cualquier responsabilidad de UCI-FRAM AutoBrands conforme a esta Cláusula 13 se encuentra sujeta a las disposiciones de la Cláusula 14 ("Limitaciones de Responsabilidad") del presente Contrato. Esta Cláusula 13 establece la total responsabilidad de las Partes, el recurso único y sus remedios exclusivos respecto de infracción de derechos de propiedad intelectual. Todas las demás garantías contra invasión de cualesquier derechos de propiedad intelectual, estatutarias, expresas o implícitas, son por el presente rechazadas.

14. LIMITACIÓN DE GARANTÍA: EN NINGÚN CASO UCI-FRAM AUTOBRANDS SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INCIDENTALES, DAÑOS CONSECUENCIALES, DAÑOS ESPECIALES, DAÑOS PUNITIVOS, DAÑOS ESTATUTARIOS, DAÑOS INDIRECTOS, PÉRDIDA DE UTILIDADES, PÉRDIDA DE INGRESOS, O PÉRDIDA DE USO, AÚN CUANDO FUERE INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS Y PERJUICIOS. LA RESPONSABILIDAD DE UCI-FRAM AUTOBRANDS POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SURJAN DE O SE RELACIONEN CON EL PRESENTE CONTRATO EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EN CONJUNTO UNA SUMA IGUAL A DOS VECES LA CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA A UCI-FRAM AUTOBRANDS POR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS DE LOS CUALES SURTIÓ LA RECLAMACIÓN. EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, ESTAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES SERÁN APLICABLES, INDEPENDIEMENTE DE QUE LA RESPONSABILIDAD RESULTE DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GARANTÍA, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, POR NEGLIGENCIA), POR MINISTERIO DE LEY O DE CUALQUIER OTRA FORMA. SIN EMBARGO, NINGUNA DISPOSICIÓN AQUÍ ESTABLECIDA TIENE LA INTENCIÓN DE RECHAZAR LA RESPONSABILIDAD DE UCI-FRAM AUTOBRANDS POR DAÑO PERSONAL O MUERTE CAUSADA POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS EN LA MEDIDA EN QUE DICHA RESPONSABILIDAD SEA ORDENADA POR LA LEY APLICABLE.

15. MARCAS Y OTRAS ETIQUETAS: El Comprador acuerda no retirar o alterar cualquier indicio del origen de manufactura o números de patente contenidos en o dentro de los Productos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los números de serie o las marcas en placas o componentes fundidos o maquinados.

16. LICENCIA DE SOFTWARE: El Software, de estar incluido en una Orden, es por el presente licenciado pero no vendido. La licencia es no exclusiva y está limitada a dicho equipo y/o lugar(es) que estén especificados en la Orden. Cualquier otro uso no está permitido y UCI-FRAM AutoBrands se reserva para sí (o, de ser aplicable, para sus proveedores) toda la titularidad y propiedad de cualquier software entregado bajo el presente, todo lo cual contiene información confidencial y secreta y cuya propiedad incluye de manera enunciativa mas no limitativa todos los derechos de patentes, derechos de autor, marcas y secretos industriales. El Comprador no intentará vender, transferir, sublicenciar, revertir la compilación o desensamblar (salvo en la medida expresamente permitida por la ley) o redistribuir el software. El Comprador tampoco podrá copiar, revelar o exponer dicho software o de alguna otra manera ponerlo a disposición de otros (excepto que UCI-FRAM AutoBrands lo autorice por escrito).

17. CONFIDENCIALIDAD: "Información Secreta" significa: (1) cualquier información, datos técnicos o conocimientos técnicos en cualquier forma, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, información documentada, información que puede leer o interpretar una máquina, información contenida en componentes físicos, obras enmascaradas y obras de arte, identificadas como confidenciales, secreta o secreto industrial; (2) información de negocios relacionada, incluyendo sin limitación, precios, manufactura o mercadotecnia; (3) los términos y condiciones de cualquier contrato propuesto o efectivo entre las Partes; (4) políticas o prácticas de negocios de cualquiera de las Partes; y (5) información de otros recibida por cualquiera de las Partes bajo una obligación de confidencialidad. La Parte receptora deberá mantener toda la Información Secreta revelada bajo el presente con carácter confidencial por un período de 7 años después del vencimiento o expiración del presente Contrato. Cada Parte conservará la propiedad de su Información Secreta, incluyendo, sin limitación, todos los derechos de patentes, derechos de autor, marcas y secretos industriales. Por el presente no se otorga ningún derecho o licencia a las Partes o sus clientes, empleados o agentes de manera expresa o implícita, respecto de la Información Secreta o cualquier patente, solicitud de patente u otros derechos de propiedad de la otra Parte, no obstante la expiración de las obligaciones de confidencialidad aquí estipuladas. UCI-FRAM AutoBrands acuerda usar la Información Secreta del Comprador únicamente para proporcionar productos o servicios al Comprador. El Comprador acuerda en abstenerse de usar o revelar la Información Secreta de UCI-FRAM AutoBrands para cualquier propósito distinto a la compra o uso de productos o servicios bajo este Contrato. El Comprador no usará la Información Secreta de UCI-FRAM AutoBrands para prestar servicios o para la manufactura o abastecimiento de partes que sean materia de este Contrato o cualesquier partes similares o para hacer que tales servicios sean proporcionados o tales productos sean manufacturados o abastecidos de cualquier otra fuente.

La Parte receptora no tiene deber de proteger información de la otra Parte de la que exista evidencia por escrito de ser: (a) del dominio público a la fecha de su revelación o que se vuelva del dominio público sin que exista falta de la receptora, o (b) conocida por la receptora a la fecha en que le sea revelada sin que exista un acto indebido de la receptora, (c) recibida por la receptora de un tercero sin restricciones similares a las de esta cláusula, o (d) desarrollada de manera independiente por la receptora.

18. CUMPLIMIENTO EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. El Comprador es responsable de cumplir con todas las leyes y reglamentación aplicables de control de importación y exportación. El Comprador deberá obtener todas las autorizaciones y permisos de importación, exportación y re-exportación en relación con cualquier exportación, re-exportación, transferencia y uso subsecuente de todos los Productos, servicios, datos y tecnología entregada bajo el presente y deberá conservar la documentación comprobatoria del cumplimiento con dichas leyes y reglamentación. UCI-FRAM AutoBrands no será responsable ante el Comprador por cualquier falta de proporcionar los Productos, servicios, transferencias o datos técnicos al Comprador derivado de acciones que afecten la capacidad de UCI-FRAM AutoBrands de cumplir con sus obligaciones bajo el presente, incluyendo: (1) la falta del Comprador de proporcionar o la cancelación de los permisos de exportación, re-exportación o importación; (2) cualquier interpretación subsecuente de la ley o reglamento aplicable a importaciones, transferencia, exportaciones o re-exportaciones después de la fecha de cualquier Orden; o (3) demoras debidas a la falta del Comprador de seguir las leyes y reglamentación aplicables de importación, exportación, transferencia o re-exportación.

Si el Comprador designa al transportista para envíos de exportación desde el establecimiento de UCI-FRAM AutoBrands, el transportista del Comprador exportará a nombre del Comprador y el Comprador será responsable de cualquier falta del transportista del Comprador en cumplir con todos los requisitos de exportación aplicables. UCI-FRAM AutoBrands proporcionará al transportista designado por el Comprador la información requerida de los bienes.

19. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES: El Comprador deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables a la instalación, uso, importación o exportación de todos los Productos entregados bajo el presente. El Comprador no venderá, transferirá, exportará ni re-exportará cualesquier Productos o tecnología de UCI-FRAM AutoBrands para su uso en actividades que involucren el diseño, desarrollo, producción, uso o almacenamiento de armas o misiles nucleares, químicos o biológicos, ni usará los Productos o tecnología de UCI-FRAM AutoBrands en cualquier planta dedicada a actividades relacionadas con dichas armas.

20. TERMINACIÓN: Cualquier Parte podrá terminar este Contrato y cualquiera o todas las Ordenes no ejecutadas mediante aviso por escrito a la otra Parte, en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

(a) la otra Parte incumple de forma importante con el presente Contrato y no subsana dicho incumplimiento dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que reciba aviso por escrito notificando el fundamento del incumplimiento de importancia;

(b) la otra Parte deje de efectuar cualquier pago que se requiera hacer bajo este Contrato a su vencimiento y no subsane dicho incumplimiento dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en que reciba el aviso por escrito de la falta de pago; o

(c) insolvencia o suspensión de las operaciones de la otra Parte, o si cualquier solicitud es presentada o procedimiento es hecho por o en contra de la otra Parte bajo cualquier ley aplicable federal, estatal o de otro tipo relativa a quiebras, concurso mercantil, acuerdo con acreedores, reorganización, nombramiento de síndico o cesión para beneficio de acreedores u otros procedimientos similares.

La terminación no afecta cualquier deuda, reclamación o causa de acción de cualquier Parte en contra de la otra surgida antes de la terminación. Los derechos de terminación establecidos en esta cláusula no son excluyentes de otros recursos a los que cualquier Parte tenga derecho bajo el presente o por ley o equidad.

21. CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder cualesquier derechos u obligaciones bajo este Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, consentimiento que no será negado irrazonablemente. Cualquier Parte podrá ceder este Contrato a cualquier afiliada de dicha Parte o en relación con la venta o transferencia de todo o substancialmente todos los activos de la línea de productos o negocios a que pertenezca. Cualquier intento de cesión o delegación en violación a las disposiciones de esta cláusula será nulo.

22. RENUNCIA: La falta de cualquier Parte para hacer valer en cualquier momento cualquiera de las disposiciones de este Contrato no se interpretará como una renuncia continua a cualquiera de las disposiciones de este Contrato, y dicha falta no afectará el derecho de dicha Parte de tomar una acción futura para hacer valer las disposiciones de este Contrato.

23. ENCABEZADOS Y TÍTULOS: Los encabezados y títulos son para facilitar la referencia únicamente, por lo que no afectan el significado o interpretación del presente Contrato.

24. PUBLICIDAD: Cualquier comunicado de prensa, anuncio público, anuncio comercial, publicidad o cualquier otra revelación pública respecto del Contrato requerirá la previa aprobación por escrito de las Partes, la cual no será negada irrazonablemente.

25. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS – ELECCIÓN DE LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: La elaboración, interpretación y cumplimiento de la presente y todas las transacciones bajo la misma serán regidas por las leyes del Estado de Illinois, E.U.A., sin considerar o aplicar sus principios o leyes sobre conflictos de leyes, y excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre Compra Internacional de Mercaderías de 1980 (y cualquiera de sus modificaciones o reemplazos). Cualquier disputa no resuelta por las partes estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Condado Cook, Illinois, E.U.A., y las partes de la presente renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción a la que puedan tener derecho ahora o en el futuro por cualquier razón.

26. DIVISIBILIDAD: En caso de que alguna disposición del presente Contrato sea considerada ilegal, inválida o no ejecutable, la validez y ejecutabilidad de las demás disposiciones del presente Contrato no se verán afectadas y, en sustitución de dicha disposición ilegal, inválida o no ejecutable, se adicionará como parte del presente Contrato, una o más disposiciones con términos similares que sean legales, válidos y ejecutables conforme a la ley aplicable.

27. **EL TIEMPO ES ESENCIAL:** El tiempo es un factor esencial en el presente Contrato.

28. **SUPERVIVENCIA:** Todas las disposiciones del presente Contrato que por su naturaleza deban aplicar más allá del término del mismo, permanecerán en vigor después de la aceptación y ejecución completa del Contrato, incluyendo, sin limitación, las cláusulas relativas a Pago, Confidencialidad, Limitación de Responsabilidad y Resolución de Disputas.

Estos Términos y Condiciones de Venta están sujetos a cambios a la sola discreción de UCI-FRAM AutoBrands, sin necesidad de aviso a cualquiera de las Partes.

La versión más reciente de estos Términos y Condiciones de Venta se puede consultar en <http://uci-fram.com/customer.html> bajo "Click Here for Credit Application" ("Clic aquí para Solicitud de Crédito").

(Rev. 03/05/2014)